Actuación CS Nº:

**RESOLUCION N**°

San Martín,

**VISTO,** el Expediente Nº 198/2007 del Registro de la Secretaría Administrativa, de la Universidad Nacional de General San Martín y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las constancias obrantes a fojas XX Escuela de Humanidades solicita la aprobación del proyecto de Acta Ampliatoria al Convenio Nº 531/2014, el cual tiene por objeto prorrogar las acciones comprendidas en el Convenio Nº 531/2014 hasta el 31 de marzo de 2016, cuya firma resulta de interés para la Universidad pues continua siendo motivo de preocupación el tema de violencias en las escuelas. Desde el año 2004 el Ministerio de Educación de la Nación junto con la UNSAM vienen cooperando con el objeto de realizar investigaciones en el área de la violencia en las escuelas, considerando naturalezas y modalidades. Sigue siendo interés de la UNSAM sumar sus esfuerzos para el estudio de la temática de la violencia en las escuelas.

Que el procedimiento para este tipo requerimientos se encuentra aprobado por la Resolución CS Nº 20/06 de fecha 20 de abril de 2006 y la Resolución Rectoral Nº 137/08 de fecha 18 de marzo de 2008.

Que conforme al informe circunstanciado, obrante a fojas XX, Escuela de Humanidades tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.-

Que las unidades académicas y administrativas competentes, a saber: (indicar Unidad ) según surge de fojas XX han tomado la intervención correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la normativa antes citada.

Que a fojas XX, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido por el artículo 03, última parte, del anexo de la Resolución 137/2008.

Que el proyecto propuesto, cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitidos en sus sesiones del XX del mes de Abril de 2015.

Que asimismo, el proyecto que motiva la presente Resolución, fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 3ª Reunión Ordinaria del día XX de Junio del corriente.

Que conforme a lo establecido por los artículos 48 inciso i y 63 inciso r, del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Señor Rector se encuentra facultado para suscribir convenios de cooperación, los que serán posteriormente aprobados por el Consejo Superior.

Que el convenio presentado no se encuentra firmado, por lo que corresponde encomendar la firma al Señor Rector.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto presentado, cuyo texto corre agregado como anexo único a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del Acta Ampliatoria al Convenio Nº 531/2014 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Educación de la Nación al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

# RESOLUCIÓN Nº

**Dr. Carlos RUTA**

Rector